

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., ONCE (11) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo a Continuación de Verbal. Rad. 11001310304320150105500

Respecto de la entrega de dineros solicitada ESTESE a lo resuelto en auto de 19 de febrero de 2020 (pág 33 pdf 06). Secretaria proceda de conformidad.

Requírase a la Secretaría a efecto de que cumpla sus obligaciones como quiera que hace **más dos años** se ordenó la entrega de los títulos, sumado a la demora en la digitalización del expediente, no obstante, pasando por alto dichos retrasos, se ingresó el expediente al Despacho de manera innecesaria sin cumplir dicha orden, actuación que no propende por la buena marcha del despacho.

Agréguese al proceso la respuesta allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, que da cuenta del trámite dado al levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a90f127150d2bdbd8953f8fc4359937f782b5b11c439f3c27e59129bcd41f80c**

Documento generado en 11/07/2022 04:20:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**